 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	CONSEJO ACADÉMICO	Página: 1 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO ACADÉMICO	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 23-06-2015
	Código: UC-CU-IT-282-2015	
Elaborado por: Consejo Académico		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, en uso de sus atribuciones contempladas en el literal b) del Art. 17 del Estatuto de la Universidad de Cuenca vigente, expide el siguiente instructivo:

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO

El Distributivo de Actividades Académicas de cada facultad debe ser aprobado por el Consejo Directivo antes de finalizar el ciclo e ingresado al sistema de gestión académica para la revisión y supervisión del Consejo Académico.

Los períodos de registro son: segunda quincena del mes de Enero y segunda quincena del mes de Julio.

Todas las actividades docentes, gestión, vinculación con la colectividad e investigación deberán constar de manera detallada en el distributivo general del sistema de gestión académica.

Para la asignación de labores académicas no docentes (gestión, investigación y vinculación con la sociedad), los docentes, deberán, presentar al Consejo Directivo, la programación respectiva al inicio del ciclo y el informe de resultados al finalizar el mismo, las facultades coordinarán la asignación con las direcciones generales respectivas (Investigación, Posgrado, Vinculación con la Sociedad).


La Verificación del cumplimiento de la asignación horaria para actividades docentes y no docentes es responsabilidad del Consejo Directivo de cada Facultad, en caso de incumplimiento deberá aplicarse el Régimen Disciplinario que consta en el Estatuto.

Debe contener la información que resume la asignación de actividades de cada docente o investigador. En caso de los docentes o investigadores que colaboran en otra Facultad constará su asignación total en el distributivo de la Facultad a la que pertenece el profesor, o la que solicita la contratación.

INFORMACIÓN DEL DOCENTE O INVESTIGADOR

- **Nombre:** Debe constar apellidos, nombres del docente
- Títulos académicos de grado y posgrado registrados en la SENESCYT.
- **Tipo de profesor**
- Titulares: Auxiliar, Agregado, Principal
- Contratados: Ocasionales, Honorarios, Invitados, Servicios Profesionales
- **Dedicación**
- Tiempo completo (TC), 40 horas semanales.
- Medio Tiempo (MT), 20 horas semanales
- Tiempo Parcial (TP), menos de 20 horas semanales.



 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	CONSEJO ACADÉMICO	Página: 2 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO ACADÉMICO	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 23-06-2015
	Código: UC-CU-IT-282-2015	

- **Asignatura o Labor:** Registrar, las asignaturas y labores docentes que imparte en grado.
- **Carrera o Dependencia:** Señalar, la unidad académica u organismo en el que imparte la asignatura o cumple su labor, puede ser: Carrera, Departamento, Programa u otra Unidad Universitaria.
- **Curso o ciclo y paralelo:** Registrar el curso y el paralelo (si es del caso) en el que imparte la asignatura.
- **Número de estudiantes:** Registrar el número de estudiantes matriculados en la respectiva asignatura del curso o paralelo correspondientes.
- **Actividades:** Registrar las labores de docencia, investigación, vinculación, gestión, consultoría o formación académica.

1. ACTIVIDADES

El personal académico puede tener asignación horaria para las siguientes actividades:

Docencia: Se consideran como actividades docentes las indicadas en el Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón, del CES.

Investigación: Se consideran como actividades de investigación las indicadas en el Art. 10 del Reglamento de Carrera y Escalafón, del CES.

Dirección o gestión académica: Se consideran como actividades de gestión académica las indicadas en el Art. 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.

Vinculación con la Sociedad: Las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación y gestión, de acuerdo con el Art. 12 del Reglamento de Carrera y Escalafón, del CES.

2. ASIGNACIÓN DE HORAS SEMANALES


DOCENCIA

El Reglamento de Carrera y Escalafón del CES en el Art. 14, dispone una menor asignación horaria para clases, de acuerdo con la transitoria 12ª del mismo reglamento que dispone:

"A partir de la aprobación del Reglamento de Régimen Académico, la disminución de la carga horaria de clases del personal docente se realizará progresivamente y de forma anual en correspondencia con la duración de las carreras y programas, hasta alcanzar el número máximo de horas de clase establecido en dicho reglamento".

La asignación para clases de acuerdo a cada dedicación es:



 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA funda de 1827</p>	CONSEJO ACADÉMICO	Página: 3 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO ACADÉMICO	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 23-06-2015
	Código: UC-CU-IT-282-2015	

- a) **Para profesores e investigadores a tiempo completo:** Se asignará, entre 16 y 24 horas de clase, y corresponde 6 horas para planificación y evaluación de actividades de docencia.

Todo profesor a tiempo completo deberá realizar sus actividades distribuidas en al menos 5 días a la semana, en el horario aprobado por el Consejo Directivo.

Los profesores e investigadores dedicados a la investigación dentro de un proyecto o programa tendrán entre 4 y 12 horas semanales de clase.

- b) **Para profesores e investigadores a medio tiempo:** Se asignará entre 12 y 15 horas de clase, y corresponde 4 horas para planificación y evaluación de actividades de docencia.
- c) **Para profesor e investigador a tiempo parcial:** Se asignará entre 8 y 11 horas de clase, y corresponde 2 horas para planificación y evaluación de actividades de docencia.

El personal académico con dedicación a medio tiempo o tiempo parcial no podrá realizar actividades de dirección o gestión académica con excepción de lo establecido en la disposición general 13ª del Reglamento de Carrera y Escalafón.


El personal académico con dedicación a medio tiempo o tiempo parcial, podrá formar parte de comisiones internas de las facultades.

- d) Para la dirección de trabajos de titulación de grado, se asignará una hora por cada trabajo y un profesor podrá dirigir hasta 4 trabajos, previo a la presentación del plan de trabajo y al concluir el ciclo lectivo la presentación del informe.
- e) La asignación para la elaboración de textos o material didáctico no podrá exceder de 5 horas por semana hasta por un semestre y requerirá la entrega y evaluación del producto al Consejo Directivo.
- f) Para labores de tutoría se asignará:
- 1 hora semanal, para tutoría académica por asignatura y,
 - Hasta 4 horas para tutoría de acompañamiento de los estudiantes en la carrera, conformando una comisión de hasta 3 docentes según el No. De Estudiantes.

3. GESTIÓN, INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD


- a) El rector y vicerrector ejercerán su labor a dedicación exclusiva, 40 horas semanales.
- b) Los decanos de las Facultades dedicarán un mínimo de 30 horas semanales a su función, y podrán tener hasta 10 horas de clase o investigación.
- c) Los subdecanos de las Facultades dedicarán 30 horas semanales a su función, y podrán tener hasta 10 horas de clase o investigación.



 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	CONSEJO ACADÉMICO	Página: 4 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO ACADÉMICO	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 23-06-2015
	Código: UC-CU-IT-282-2015	

- d) A los vocales principales de los Consejos Directivos se les asignará 3 horas semanales para esta actividad.
- e) A los representantes de docentes e investigadores al Consejo Universitario, se les asignará 8 horas semanales para esta gestión.
- f) A los Directores de Carrera se les asignará 20 horas semanales, para esa función.
- g) A los Coordinadores de asignaturas comunes obligatorias y de carrera de la Universidad será de 10 horas semanales.
- h) A los fiscales de las facultades se asignará, 4 horas semanales, si la facultad tuviera más de 1000 estudiantes podrá asignarse 6 horas semanales.
- i) A los directores de laboratorios se asignará 10 horas semanales para esta función.
- j) A los directores de Institutos, Departamentos de Investigación, Programas, Generales se asignara 20 horas semanales.
- k) A los miembros del Consejo Académico de la Universidad, se asignará 10 horas semanales.
- l) A los directores generales académicos de la Universidad: Investigación, Vinculación con la Colectividad, Evaluación Interna, Postgrado, Planificación, Relaciones Internacionales, Educación continua, Coordinación Académica del Vicerrectorado, se asignará hasta 30 horas semanales y 10 horas de clase o investigación.
- m) A los coordinadores de las direcciones generales, se asignará 20 horas semanales.
- n) A los vocales o miembros de las comisiones o centros de las direcciones generales (investigación, postgrado, vinculación con la colectividad, evaluación y similares), se asignará hasta 10 horas semanales.
- o) A los directores de unidades académicas generales, se asignará, hasta 20 horas semanales.
- p) A los directores de comisiones especiales de la Universidad designadas por las máximas autoridades, se asignará hasta 20 horas; y a sus miembros de estas comisiones, hasta 10 horas semanales.
- q) A los miembros de otras comisiones designadas por los consejos directivos, para actividades académicas o administrativas, se asignará hasta 5 horas semanales, de acuerdo a la planificación aprobada por el Consejo Directivo.
- r) Al presidente de la Asociación de Profesores, se le asignará 10 horas semanales. Al vicepresidente 5 horas semanales.
- s) Para la asistencia a reuniones de planificación académica: juntas académicas unidades, centros docentes, juntas de curso o similares, se asignará 1 hora semanal y máximo 2 horas cuando se impartan clases en otra carrera.



 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	CONSEJO ACADÉMICO	Página: 5 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO ACADÉMICO	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 23-06-2015
	Código: UC-CU-IT-282-2015	

- t) Un mismo profesor a tiempo completo no podrá recibir a la vez asignaciones horarias para más de 3 actividades de gestión universitaria.
- u) A los directores internos de cada facultad: Investigación, Posgrado y Vinculación con la Sociedad, se les asignará entre 10 y 15 horas semanales.

Estas asignaciones estarán de acuerdo al número de programas o proyectos vigentes, debiendo ser justificadas por el Consejo Directivo correspondiente.

Todos los proyectos de investigación o de vinculación con la sociedad, aunque sean de interés interno de cada facultad deben ser aprobados y registrados en la dirección general correspondiente.

- v) A los directores de cursos de especialidad o maestría a nivel de postgrado, se les asignará hasta 10 horas a la semana.
- w) A los directores de Proyectos de Investigación se asignarán entre 10 y 15 horas semanales, y a los investigadores entre 5 y 20 horas dependiendo de la complejidad del proyecto o programa.

Se exceptúan de esta asignación los investigadores que ingresaron como tales a la DIUC quienes podrán tener una mayor asignación horaria para investigación.

- x) Para elaborar una propuesta de proyecto de investigación se asignará 5 horas semanales durante un semestre, a dos personas con la entrega de la propuesta al Consejo Directivo.
- y) Para elaborar una propuesta de programa de posgrado se asignará 5 horas semanales durante un semestre, a dos personas, con la entrega de la propuesta al Consejo Directivo y a la Dirección de Posgrado.


4. FORMACIÓN ACADÉMICA

Se asignarán horas para capacitación en postgrado a los profesores e investigadores titulares: Maestría 5 horas. Doctorado 5 horas durante los cursos presenciales y 15 horas para el desarrollo de la tesis.

El docente presentará el respectivo cronograma de ejecución, por el tiempo oficial, y será aprobada por los Consejos Directivos de Facultad y con seguimiento de la Dirección de posgrado.

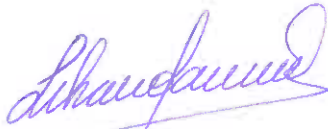
5. **Total:** El sistema de gestión académica totalizará las horas asignadas ingresadas por el personal de secretaría de cada facultad.
6. **Observaciones:** Se debe anotar cualquier aclaración complementaria que se creyere conveniente, especificando el nombre de la actividad a desarrollar por el docente o investigador. Debe hacerse constar la fecha de inicio y terminación de las actividades y el período correspondiente en caso de las actividades no docentes.



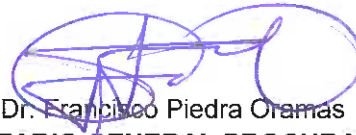
 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	CONSEJO ACADÉMICO	Página: 6 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN CONSEJO ACADÉMICO	Versión: 1
	INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 23-06-2015
	Código: UC-CU-IT-282-2015	

El Consejo Académico, con la debida justificación y sólo en casos excepcionales, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este instructivo.

El presente instructivo fue conocido y aprobado mediante Resolución No. UC-CU-RSO-259-2015 por el Pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 23 de junio de 2015.



Ing. Silvana Larriva González
**VICERRECTORA EN EJERCICIO
DEL RECTORADO**



Dr. Francisco Piedra Oramas
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR (E)

UNIVERSIDAD DE CUENCA